



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO: 08-638-40-89-001-2022-00170-00
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CEFERINO ORTEGA BOLÍVAR Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Señora Juez, al despacho el presente proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto, sírvase resolver. El secretario, Julio Alejandro Díaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE AGOSTO DE 2023**

Visto el informe secretarial y verificada la demanda de la referencia tenemos que la parte demandante Sr. Antonio José Castillo Rodríguez otorgó poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. William Molina Gómez, identificado con la CC. No. 8.634.918, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 65.895 del C. S. de la J., para que lo represente en el presente proceso verbal de pertenencia.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. William Molina Gómez, identificado con la CC. No. 8.634.918, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 65.895 del C. S. de la J., para que represente en el presente proceso verbal de pertenencia al demandante Sr. Antonio José Castillo Rodríguez.

SEGUNDO: ORDÉNESE el traslado del link del expediente virtual del presente proceso al nuevo apoderado demandante.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 089 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5aa316ff568e3c257d128a04070afdba66a9f53a2309cb163ab603bc987bd4c7

Documento generado en 17/08/2023 10:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>